RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 8

Fecha: 9 de junio de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 3/06/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **8** al siguiente proveedor:
AURA MILENA ARIAS ANAYA Con número de Identificación: **45,521,256** por valor de
$ **3,746,580** para atender el siguiente objeto contractual:
Adquisición de material didáctico, juegos pedagógicos y elementos para la enseñanza de las matemáticas y el desarrollo de habilidades cognitivas, destinados a fortalecer los procesos académicos, lúdicos y pedagógicos de los estudiantes de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Otros bienes transportables , del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 9 de junio de 2026

Edier Marduck Giraldo

EDIER MARDUCK GIRALDO SEPULVEDA
Ordenador del Gasto